



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 023 -2020-FONDECYT-DE

Lima, 28 FEB 2020

VISTOS: El Memorando N° 029-2020-FONDECYT-UD emitido por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y el Acta de Reunión N° 22-2020 del Comité Técnico del FONDECYT y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el objetivo general del Esquema Financiero E065-2020-01 denominado “Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores”, es el de reconocer la importancia de la investigación colaborativa en salud e impulsar la formación de una nueva generación de investigadores competitivos de nivel internacional en la fase inicial de su carrera;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, dicho Comité en sesión llevada a cabo el 28 de febrero de 2020, y luego de la respectiva revisión de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad y Evaluación, la Ficha Técnica, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y Modelo de Contrato del Expediente del Concurso del Esquema Financiero E065-2020-01 denominado “Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores”, recomendó a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación del expediente del referido esquema financiero;

Que, mediante el Memorando N° 029-2020-FONDECYT-UD, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT solicita la aprobación del Expediente del Concurso del Esquema Financiero E065-2020-01 denominado “Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores”, el cual se encuentra integrado por las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), Constancia de Previsión Presupuestal, la Ficha Técnica y el Modelo de Contrato, en base al acuerdo arribado en sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo el 28 de febrero de 2020;

Que, mediante el Informe N° 031-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG de fecha 28 de febrero de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC,





consideró viable lo solicitado por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente del Concurso del Esquema Financiero E065-2020-01 denominado "Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E065-2020-01 denominado "Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores", el cual se encuentra integrado por: i) las Bases del Concurso, ii) la Cartilla de Elegibilidad y Evaluación, iii) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, iv) el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), v) Constancia de Previsión Presupuestal, vi) la Ficha Técnica y vii) Modelo de Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

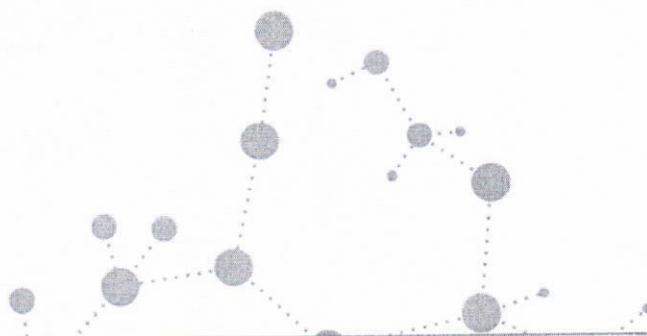
Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.




Adolfo López Bustillo
Director Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



BASES

BECAS COMPLEMENTARIAS

PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES

E 065-2020-01
Convocatoria 2020

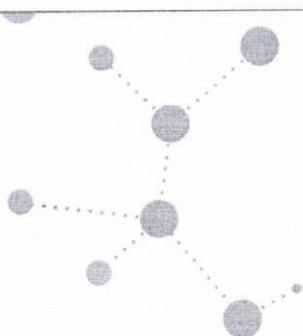


Tabla de contenido

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso.....	5
1.2. Objetivos.....	5
1.3. Resultados esperados.....	5
1.4. Características de las Becas complementarias.....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Áreas temáticas de investigación.....	6
2.2. Público Objetivo.....	7
2.3. Financiamiento.....	7
3. POSTULACIÓN	8
3.1. Elegibilidad.....	9
3.2. Documentos de postulación.....	10
3.3. Cronograma.....	12
3.4. Absolución de consultas.....	12
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	12
4.1. Proceso de Evaluación y Selección.....	13
4.2. Publicación de resultados.....	15
4.3. Retroalimentación.....	15
4.4. Contrato.....	15
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	16
DISPOSICIONES FINALES	17
ANEXO 1: Relación de proyectos NIH	19
ANEXO 2: Viáticos	21
ANEXO 3: Carta de Compromiso de aceptación	22
ANEXO 4: Modelos de Paquetes	23

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT)
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT)
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
ORCID	•"Open Researcher and Contributor ID" •"Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial
NIH	National Institutes of Health



1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, el CONCYTEC aprueba el Instrumento Financiero denominado "*Becas Complementarias para la Formación de Investigadores*", cuyo objetivo es el fortalecimiento de las competencias del capital humano en materia de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica mediante la formación de investigadores en centros de I+D+i de referencia internacional ubicados en el país o en el extranjero.

Con fecha 1 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) de Perú y los National Institutes of Health (NIH) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, firman la Carta de Intención para Becas Complementarias, cuya intención conjunta es mejorar la investigación y cooperación formativa biomédica y conductual entre Perú y los Estados Unidos. Las Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores, es una experiencia piloto colaborativa con instituciones de investigación con base en Perú, de interés científico en temas de salud, que vienen ejecutando sus proyectos con financiamiento de NIH. Las Becas Complementarias se adjudican a profesionales con grado académico de doctor y/o a aquellos profesionales que hayan sustentado su tesis y calificado como apto para obtener el grado académico de doctor de conformidad a lo estipulado en la ley. Este concurso busca la incorporación de investigadores totalmente externos y ajenos a cualquier tipo de vinculación con la institución y/o grupo de investigación, que alberga el proyecto financiado, para el cual se postula.



1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por el FONDECYT. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas recibidas de los potenciales postulantes y absolución de estas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Reconocer la importancia de la investigación colaborativa en salud e impulsar la formación de una nueva generación de investigadores competitivos de nivel internacional en la fase inicial de su carrera.

1.2.2. Objetivos Específicos

- 1) Promover la investigación postdoctoral en investigación científica/académica en el área de salud, bajo la mentoría de los investigadores (Principal/Colaborador) de los proyectos previamente financiados por el NIH, dotados de unidades y equipos de investigación de excelencia.
- 2) Fomentar la investigación colaborativa que genere o fortalezca las redes de colaboración en investigación.
- 3) Visibilizar los resultados de la investigación.
- 4) Incrementar la producción de artículos científicos en revistas científicas indizadas en Base de Datos Bibliográficas.

1.3. Resultados esperados

Se espera que el beneficiario a una *Beca Complementaria para la Promoción de Jóvenes investigadores*, en adelante "**Becas Complementarias**", al finalizar el periodo de ejecución, alcance los siguientes resultados obligatorios:

1. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de nivel internacional (Foro o póster).



2. Al menos dos (02) artículos científicos en revistas indizadas en Scopus o WOS, de los cuales al menos uno de ellos deberá estar bajo la condición de aceptado y el otro presentado, en calidad de autor principal o autor corresponsal.

1.4. Características de las Becas complementarias

- 1.4.1. Las Becas complementarias, se otorga por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses continuos, tiempo en el que el beneficiario deberá de desarrollar su propuesta de investigación postdoctoral, culminarla y presentarla. El tema de investigación propuesto por el postulante, deberá enmarcarse en uno de los proyectos financiados por la National Institute of Health (NIH). La investigación deberá realizarse de manera presencial, a tiempo completo y dedicación exclusiva bajo la mentoría o supervisión de Investigadores de los proyectos NIH (IP/IC).

Para el otorgamiento de estas Becas Complementarias, al menos el postulante deberá haber:

- i. Haber sustentado su tesis doctoral en áreas afines a esta convocatoria.
- ii. Liderado o participado en proyectos de investigación y haber publicado al menos un (01) artículo científico en revistas indizadas (Scopus / WOS).

- 1.4.2. De manera excepcional, durante los veinticuatro (24) meses del financiamiento, el beneficiario a una *Beca Complementaria* podrá realizar hasta ocho (08) horas a la semana otras actividades académicas las cuales podrán ser remuneradas (ej. docencia académica).

- 1.4.3. Para facilitar la postulación a una Beca complementaria, el postulante deberá:
 - i. Consultar la relación de proyectos NIH que demandan la incorporación de un investigador (**Anexo 1**).
 - ii. Revisar la línea temática de su propuesta vs. Los objetivos, resultados esperados del Proyecto NIH identificado.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas temáticas de investigación

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben vincularse con las temáticas de los proyectos listados en las bases, y sus correspondientes líneas de investigación.

Las propuestas de investigación que se presenten en este concurso deben vincularse con las temáticas y resultados esperados de los proyectos financiados previamente por el NIH. Adicionalmente, seleccionar la línea de investigación según la OCDE. (**Anexo 01**).



2.2. Público Objetivo

Científicos peruanos (nacidos en el país¹) no mayor de 40 años, con grado académico de doctor o Acta de sustentación de tesis doctoral. Los postulantes deben haber liderado o participado en proyectos de investigación y publicado en revistas indizadas.

2.3. Financiamiento

El CONCYTEC a través del FONDECYT, financiará al menos un total de tres (03) Becas Complementarias, las que serán otorgadas en diferentes temas de investigación que gozan de financiamiento NIH.

2.3.1. Monto y plazo

El CONCYTEC a través del FONDECYT, otorgará financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta S/.260,000.00 soles por beneficiario, para un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses continuos.

2.3.2. Rubros Financiados (Monetarios)

El beneficiario a una Beca complementaria, se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla 1: Muestra el financiamiento monetario que otorga el FONDECYT al beneficiario a una Beca complementaria

Rubros de financiamiento	MESES		TOTAL
	1 - 12	13 - 24	(en Soles)
MANUTENCIÓN: comprende los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local.	84,000.00	84,000.00	168,000.00
MATERIALES E INSUMOS²			
i. Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.			
ii. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).	20,000.00	20,000.00	40,000.00
iii. Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.			
GASTOS DE INSTALACIÓN (por única vez) Monto otorgado a los investigadores incorporados procedentes de una región peruana diferente de Lima Metropolitana y el Callao para acondicionar sus instalaciones de vivienda de acuerdo con sus necesidades.	4,000.00		4,000.00
ASISTENCIA A CONGRESO INTERNACIONAL:	1,500.00	1,500.00	3,000.00

¹ Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

² Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del postulante. No incluye equipos de cómputo.

Costo de inscripción/participación			
PASAJES: ➤ Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, en clase económica ➤ De ser el caso, se cubrirán los pasajes (round trip) inherentes al derecho de instalación.	10,000.00	10,000.00	20,000.00
VIÁTICOS: Comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea no mayor a cinco (05) días calendarios para atender visitas y/o reuniones preferentemente con el Investigador Principal al NIH internacional. Considerando el tiempo de viaje y la zona geográfica; la duración total es de 9 días calendarios (Ver: Monto diario máximo financiable por concepto de viáticos - Anexo 2).	6,500.00	6,500.00	13,000.00
SEGURO MÉDICO	2,000.00	2,000.00	4,000.00
SEGURO DE VIAJE (durante la estadía el extranjero) Seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00
VISADO: Trámite de visado (de corresponder)	1,000.00		1,000.00
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA INVESTIGACIÓN ➤ Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, de ser el caso.		5,000.00	5,000.00
TOTAL (en Soles)	S/130,000.00	S/130,000.00	S/260,000.00

La subvención otorgada por el FONDECYT, deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo indicado. En ningún caso puede utilizarse para pagar otros costos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.

El FONDECYT a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, realizará la entrega de la subvención en dos (02) armadas a partir del periodo presupuestal 2020 y al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 4.3.1 de las presentes Bases.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.



E 065-2020-01



La postulación se lleva a cabo presentando los documentos mencionados en el numeral 3.2 de las presentes Bases de la siguiente manera:

A través del registro en el sistema en línea (disponible en www.fondecyt.gob.pe) el postulante ingresa con su usuario y contraseña del "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología³. En esta plataforma el postulante podrá cargar los documentos y obtener el reporte de su postulación (versión pdf).

Es responsabilidad del postulante actualizar su CV en "CTI Vitae", con los documentos sustentatorios (datos generales, experiencia laboral, formación académica, idiomas, líneas de investigación, proyectos, producción tecnológica y/o industrial, producción científica, distinciones y premios relevantes a esta postulación, entre otros afines). La información del "CTI Vitae" que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

3.1. Elegibilidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases, serán consideradas aptas y procederán a ser evaluadas.

- 1) Ser peruano de nacimiento y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.
- 2) Tener el grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor. De proceder de una universidad nacional, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU.
- 3) Constancias de haber liderado o participado en al menos dos (02) proyectos de investigación.
- 4) Tener al menos un (01) artículo científico publicado en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS).
- 5) Ser un investigador calificado en uno de los grupos⁴ del RENACYT
- 6) Carta de Compromiso de aceptación por parte del IP o IC del proyecto NIH.
- 7) Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- 8) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

Restricciones e impedimentos:

Serán declaradas no aptas las postulaciones que incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

- 1) Que el postulante haya incurrido en faltas éticas⁵ y/o tengan obligaciones

³ <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

⁴ María Rostworowski / Carlos Monge Medrano

De acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.



- financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 2) Conflictos de intereses por vinculación índole laboral, contractual, académica o familiar
- A. Con el FONDECYT/CONCYTEC:
El postulante no podrá ser funcionario en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
- Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
- B. Con la institución del proyecto financiado por el NIH:
- Tener vinculación de índole laboral o contractual, con la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula. Esta restricción se extiende:
 - Relación familiar con la institución que alberga el proyecto (Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio).
 - Tener vinculación laboral, contractual, académica o familiar para con el grupo de investigación registrado por el NIH y para el cual se postula.
 - Haber realizado sus estudios de pre o posgrado en la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula.
- 3) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 4) Tener antecedentes penales, judiciales, y/o haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.

3.2. Documentos de postulación

3.2.1. El registro de la postulación en el sistema en línea constituye parte de la propuesta: Indicaciones, Anexos, Del Postulante, De la Postulación, La Propuesta, Declaración Jurada y deberá adjuntar los siguientes documentos en formato pdf:

- 1) CV del postulante El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:

Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:

- Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.

- ii. Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) La experiencia de haber liderado o participado en proyectos de investigación. Se deberá adjuntar al menos dos (02) constancias de proyectos diferentes, emitidas por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.⁶
 - 3) Los artículos publicados en revistas indizadas en Scopus o WOS, en calidad de autor principal o autor corresponsal (importados por Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI o de otras revistas que tengan revisión editorial por pares).
 - 4) Grado académico de doctor o Acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor.
El postulante con grado académico de doctor deberá de facilitar el link del depósito de la tesis doctoral en el repositorio de la universidad que le otorga el grado o en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica)
 - 5) Propuesta del trabajo de investigación (diferente a la sustentación de tesis doctoral)
 - 6) Carta de Compromiso de aceptación, firmadas e identificadas por parte del IP/IC del proyecto NIH, con quienes el postulante ha realizado la entrevista relevante a la presente postulación (**Anexo 3**). Se recomienda revisar la Cartilla de valuación.
 - 7) Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad, disponible en el registro de postulación.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI-Vitae, tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

Después del cierre de la convocatoria, no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el sistema en línea.

⁶ Se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado

3.3. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Viernes, 28 de febrero 2020
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de Bases	Viernes, 13 de marzo 2020
Publicación de bases integradas	A partir del martes 17 de marzo 2020
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 27 de mayo 2020. La hora local del cierre es a las 13:00:00 horas. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT-5 hora.
Publicación de resultados	A partir del viernes 14 de agosto 2020
Inicio de Actividades	A partir de octubre 2020

El cierre de la convocatoria está programado en automático y acorde con el reloj del registro de postulación en línea.

Cualquier actualización del Cronograma será comunicada a través de la página web del FONDECYT.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del registro de postulación deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@concytec.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, FONDECYT se reserva el uso de herramientas para la detección de plagio. De



detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, el postulante quedará fuera de concurso.

4.1. Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

4.1.2. Evaluación Externa

La evaluación externa será realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones, sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores. Los criterios y sub criterios utilizados por los evaluadores externos para las tres modalidades de proyectos son los siguientes:

Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación del criterio	Sub Criterio	Ponderación del Sub Criterio
I. Trayectoria académica y experiencia del equipo de investigación	15%	Publicaciones del postulante, relacionados con el tema propuesto	15%
		Antecedentes o el estado del arte del proyecto	10%
II. Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta	50%	Justificación y objetivos del proyecto	10%
		Metodología de investigación.	20%
		Viabilidad	10%
		Sostenibilidad y continuidad	5%
III. Sostenibilidad	15%	Sostenibilidad y continuidad	5%
IV. Pertinencia	20%	Pertinencia de la propuesta con el proyecto financiado por el NIH	20%

Para mayor detalle remitirse a la Cartilla de Evaluación.



Para promover la participación de profesionales; jóvenes, mujeres y procedentes de universidades (de regiones) diferentes de Lima Metropolitana y Callao; otorgándoles igualdad de condiciones de conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará el puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para postulantes con discapacidad⁷ : 4% del puntaje total.
- 2) Para postulantes cuya filiación académica o laboral se encuentre registrada con domicilio fiscal en cualquier región peruana distinto a Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total.
- 3) Para postulaciones realizadas por el género femenino: 4% del puntaje total.
- 4) Postulantes cuya edad sea menor a 35 años (al cierre de la postulación): 4 % del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS, la misma que se pone a consideración del Comité de Consistencia.

4.1.3. Selección

4.1.3.1. Comité de Consistencia – CC

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración de un CC, este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los siguientes criterios:

- i. Relevancia e impacto de sus publicaciones científicas del becario
- ii. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta del becario después del financiamiento
- iii. Que no exista similitud de alcance, y deberá presentar novedad relevante, con respecto a proyectos previamente financiados por FONDECYT-CONCYTEC u otra entidad perteneciente al SINACYT a las que FONDECYT tenga acceso.

Los miembros del CC poseen el siguiente perfil:

- Poseer conocimiento de CTI y de aspectos social, económico y tecnológico en el contexto actual del país.
- Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión.

El CC está constituido por cinco (5) miembros como mínimo y siete (7) como máximo, quienes tienen voz y voto, el CC está conformado mínimamente por:

- Un (1) representante de CONCYTEC.
- Hasta (2) miembros de la ANC y/o universidad y/o instituto de investigación.
- Un (1) miembro del sector privado.

⁷ El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

- Hasta (3) miembros externos (de entidades tales como CEPLAN, MEF, MINEDU u otros).

La Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los criterios anteriormente descritos.

Además, el CC cuenta con un (1) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron considerados en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

4.1.3.2. Asignación de Subvenciones

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos tres becas complementarias a las propuestas aptas y aprobadas. Solo podrá asignarse una subvención por cada proyecto financiado por el NIH, en función a los tres criterios de selección del comité de consistencia.

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

4.3. Retroalimentación

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente al numeral 4.1 de las presentes Bases.

4.4. Contrato

Corresponderá al CONCYTEC a través del FONDECYT, y según su normativa institucional interna, suscribir un contrato con el beneficiario a una Beca del Complementaria.

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, **EL FONDECYT** verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los



requisitos y condiciones establecidas en la propuesta. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. El contrato de subvención podrá contener aspectos no regulados en las presentes Bases.

El contrato será suscrito entre el beneficiario, el Director Ejecutivo de FONDECYT y el Investigador Principal o Colaborador del proyecto que viene siendo financiado por la National Institutes of Health (NIH). Si el beneficiario no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, el CONCYTEC a través del FONDECYT, podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, el CONCYTEC a través del FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

Los beneficiarios que sean financiados serán publicados en la página web del FONDECYT.

El CONCYTEC a través del FONDECYT, efectuará el desembolso una vez que el beneficiario entregue:

- 1) La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código cuenta interbancario (CCI) para efectuar transferencias del primer año de financiamiento.
- 2) El postulante seleccionado deberá entregar un pagaré a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica por el 50% del primer desembolso otorgado y endosado a la orden del FONDECYT (**Anexo 4**). Este pagaré será "a la vista" y deberá mantenerse vigente, incluso, durante el tiempo que el subvencionado tenga la obligación de permanencia en el Perú. Este Pagaré permanecerá en custodia en el FONDECYT hasta la conformidad de los informes técnicos y económicos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo y tras el cual le será devuelto dicho pagaré al subvencionado.
- 3) Documento de autoridad de la entidad que alberga al grupo de investigación NIH, donde aprueba o acepta el acceso del becario dentro de los términos del contrato y de acuerdo con las normativas y procedimientos de dicha institución.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Éste estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos de

investigación y demás publicaciones derivadas de la subvención deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes:

Este trabajo fue financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt - Perú) en el marco del EF xxx "Supplementary Fellowship Program for NIH Projects" [número de contrato xxx-202_].

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (corresponding author). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁸

TERCERA Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación⁹.

CUARTA CONCYTEC y FONDECYT, se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



⁸ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

- FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.
- AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
 - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
 - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto



Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

QUINTA

En caso de que una becaria atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.

SEXTA

Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos profesionales.

SÉPTIMA

De existir saldos favorables en el presupuesto destinado para el desarrollo del presente Esquema Financiero o en el Pliego Presupuestal del CONCYTEC, durante la presente ejecución presupuestal fiscal. El CONCYTEC a través del FONDECYT podrá ampliar el número de "Becas Complementarias" y reasignarlas a los accesitarios del presente concurso, teniendo en cuenta el orden de mérito de evaluación.



CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
"CONCURSO BECAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES
INVESTIGADORES"
CÓDIGO DEL CONCURSO: E065-2020-01

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Ser peruano de nacimiento y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación	CTI Vitae
2	Tener el grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor ¹ . De proceder de una universidad nacional, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU	CTI Vitae y página web de SUNEDU
3	Constancias de haber liderado o participado en al menos dos (02) proyectos de investigación	Constancias de proyectos adjuntos en el formulario de postulación (SIG)
4	Tener al menos un (01) artículo científico publicado en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS).	SCOPUS o Web of Science (WoS)
5	Ser un investigador calificado en uno de los grupos ² del RENACYT	Página web del RENACYT
6	Carta de Compromiso de aceptación por parte del IP/IC del proyecto NIH.	Anexo 3
7	Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología	ORCID
8	Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.	Formulario de postulación, CTI Vitae y SUNEDU
2.2 Documentos de postulación		
	<p>1) CV del postulante El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:</p> <p>Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:</p> <p>i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.</p> <p>ii. Si es un grado emitido en el extranjero</p>	CTI Vitae y página web de SUNEDU

- 1 Los postulantes de programas doctorales nacionales, deberán proceder de universidades licenciadas por la SUNEDU.
- 2 María Rostworowski / Carlos Monge Medrano



"Año de la universalización de la salud"

	deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.		
	2) La experiencia de haber liderado o participado en proyectos de investigación. Se deberá adjuntar al menos dos (02) constancias de proyectos diferentes, emitidas por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo. ³	Constancias de proyectos adjuntos en el formulario de postulación (SIG)	
	3) Los artículos publicados en revistas indizadas en Scopus o WOS, en calidad de autor principal o autor corresponsal (importados por Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI o de otras revistas que tengan revisión editorial por pares).	SCOPUS o WoS	
	4) Grado académico de doctor o Acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor. El postulante con grado académico de doctor deberá de facilitar el link del depósito de la tesis doctoral en el repositorio de la universidad que le otorga el grado o en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica)	Grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis doctoral adjunto en el formulario de postulación (SIG) y link del depósito de la tesis doctoral	
	5) Propuesta del trabajo de investigación (diferente a la sustentación de tesis doctoral)	Formato de postulación en el SIG	
	6) Carta de Compromiso de aceptación, firmadas e identificadas por parte del IP/IC del proyecto NIH, con quienes el postulante ha realizado la entrevista relevante a la presente postulación (Anexo 3).	Anexo 3	
	7) Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad, disponible en el registro de postulación.	Formulario de postulación SIG	

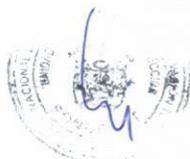
³ Se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado



CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
"CONCURSO BECAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES
INVESTIGADORES"
CÓDIGO DEL CONCURSO: E065-2020-01

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Ser peruano de nacimiento y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación	CTI Vitae
2	Tener el grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor ¹ . De proceder de una universidad nacional, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU	CTI Vitae y página web de SUNEDU
3	Constancias de haber liderado o participado en al menos dos (02) proyectos de investigación	Constancias de proyectos adjuntos en el formulario de postulación (SIG)
4	Tener al menos un (01) artículo científico publicado en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS).	SCOPUS o Web of Science (WoS)
5	Ser un investigador calificado en uno de los grupos ² del RENACYT	Página web del RENACYT
6	Carta de Compromiso de aceptación por parte del IP/IC del proyecto NIH.	Anexo 3
7	Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología	ORCID
8	Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.	Formulario de postulación, CTI Vitae y SUNEDU
2.2 Documentos de postulación		
	<p>1) CV del postulante El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:</p> <p>Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:</p> <p>i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.</p> <p>ii. Si es un grado emitido en el extranjero</p>	CTI Vitae y página web de SUNEDU

- ¹ Los postulantes de programas doctorales nacionales, deberán proceder de universidades licenciadas por la SUNEDU.
- ² María Rostworowski / Carlos Monge Medrano



"Año de la universalización de la salud"

	deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.		
	2) La experiencia de haber liderado o participado en proyectos de investigación. Se deberá adjuntar al menos dos (02) constancias de proyectos diferentes, emitidas por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo. ³	Constancias de proyectos adjuntos en el formulario de postulación (SIG)	
	3) Los artículos publicados en revistas indizadas en Scopus o WOS, en calidad de autor principal o autor corresponsal (importados por Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI o de otras revistas que tengan revisión editorial por pares).	SCOPUS o WoS	
	4) Grado académico de doctor o Acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor. El postulante con grado académico de doctor deberá de facilitar el link del depósito de la tesis doctoral en el repositorio de la universidad que le otorga el grado o en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica)	Grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis doctoral adjunto en el formulario de postulación (SIG) y link del depósito de la tesis doctoral	
	5) Propuesta del trabajo de investigación (diferente a la sustentación de tesis doctoral)	Formato de postulación en el SIG	
	6) Carta de Compromiso de aceptación, firmadas e identificadas por parte del IP/IC del proyecto NIH, con quienes el postulante ha realizado la entrevista relevante a la presente postulación (Anexo 3).	Anexo 3	
	7) Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad, disponible en el registro de postulación.	Formulario de postulación SIG	



Se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado



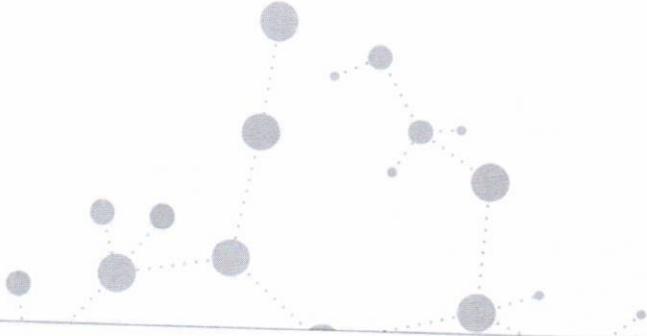
EL PERÚ PRIMERO

RESTRICCIONES O IMPEDIMENTOS

1	Que el postulante haya incurrido en faltas éticas ⁴ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.	Registros internos del FONDECYT
2	<p>Conflictos de intereses por vinculación índole laboral, contractual, académica o familiar:</p> <p>Con el FONDECYT/CONCYTEC: El postulante no podrá ser funcionario en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual. b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio. c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención. <p>Con la institución del proyecto financiado por el NIH:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Tener vinculación de índole laboral o contractual, con la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula. Esta restricción se extiende: <ul style="list-style-type: none"> - Relación familiar con la institución que alberga el proyecto (Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio). b. Tener vinculación laboral, contractual, académica o familiar para con el grupo de investigación registrado por el NIH y para el cual se postula. c. Haber realizado sus estudios de pre o posgrado en la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula. 	Registros internos del FONDECYT y Declaración jurada en el formulario de postulación (SIG)
4	Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Se verificará en el Registro REDAM
5	Tener antecedentes penales, judiciales, y/o haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración jurada en el SIG

⁴ De acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.





Guía de Seguimiento y Monitoreo BECAS COMPLEMENTARIAS

PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES

E 000-2020-01
Convocatoria 2020



Contenido

I. GLOSARIO	3
1. OBJETIVO	4
2. EJECUCIÓN Y CIERRE	4
2.1 Vigencia del Contrato	4
2.2 Período de ejecución	4
2.3 Taller de Inducción	4
2.4 Visitas de seguimiento	4
2.5 Cierre del proyecto	5
3. SEGUIMIENTO Y CONTROL	5
3.1. Informe Técnico Financiero (ITF)	5
3.2. Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF)	6
3.3. Informe Final de Resultados (IFR)	6
3.4. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	7
4. DESEMBOLSOS	7
5. GESTIÓN DE CAMBIOS	7
6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL	8
7. OBLIGACIONES	8
8. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO	10
Anexo 1: Niveles de objetivos	11
Anexo 2: Formato de evaluación del desempeño del becario	12
Anexo 3: Declaración jurada de gastos de manutención del becario	13



I. GLOSARIO

N°	Término	Descripción
1	Guía de Seguimiento y Monitoreo	Guía para el seleccionado, describe los procedimientos de seguimiento y monitoreo de proyectos, desde su inicio hasta el cierre.
2	Bases	Documento normativo del concurso, es de cumplimiento obligatorio y rige para todo efecto legal. Establece las obligaciones del Becario así como los Resultados Esperados.
3	Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema de seguimiento y monitoreo, donde el seleccionado registra su ficha técnica, documentos de gestión e informe de resultados.
4	Documentos de Gestión	Los documentos de gestión lo integran: el Plan Operativo (PO) con sus respectivos objetivos (Ver Anexo 1), la Programación Técnica Financiera (PTF), que incluye el Cronograma de desembolsos (CD) y Cronograma de hitos (CH), y la Programación monetaria / Programación no monetaria (PM / PNM).
5	Plan Operativo (PO)	Establece los objetivos y metas del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo del seleccionado, a través del SIG y su aprobación es realizada por el FONDECYT.
6	Informe Técnico y Financiero (ITF)	Reporta el cumplimiento de los indicadores, así como los gastos incurridos en el PO, a través del Informe Técnico (IT) e Informe Financiero (IF). Su elaboración está a cargo del seleccionado al final de cada hito, a través de SIG.
7	Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF)	Reporta la evaluación del ITF y otros documentos que lo complementen. Considera el análisis, observaciones y recomendaciones sobre el proyecto. Su elaboración está a cargo del FONDECYT, a través del SIG, y califica el desempeño del proyecto con el siguiente criterio: Aprobado cuando se ha tenido un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el PO. Aprobado con reserva , cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el PO, que significan un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%. Desaprobado cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.
8	Informe Final de Resultados (IFR)	Informa acerca de los resultados finales logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del becario, a través del SIG.
9	Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Reporta la evaluación del IFR sobre los resultados logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del FONDECYT, a través del SIG.
10	Ficha Técnica (FT)	Documento que indica el resumen ejecutivo, principales características, problema central de atención, hipótesis planteadas e impactos esperados del proyecto.
11	Seleccionado / Becario	Es el seleccionado que ha suscrito el contrato y recibe apoyo financiero, según lo establecido en el contrato. Tiene a su cargo presentar el ITF y el IFR.
12	Monitor	Es el representante del FONDECYT ante el seleccionado para todas las coordinaciones y actividades relacionadas a la ejecución del proyecto. Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al Monitor.
13	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM)	Área del FONDECYT responsable del seguimiento y monitoreo de las actividades del seleccionado.



1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo orientar al seleccionado, en adelante el Becario, en la ejecución de proyectos seleccionados por el FONDECYT, y en cumplimiento a lo establecido en las Bases y Contrato.

2. EJECUCIÓN Y CIERRE

2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato se inicia a partir del día siguiente de la firma del mismo y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por la USM.

2.2 Período de ejecución

El periodo de ejecución tiene una duración de hasta 24 meses y su inicio contará a partir de la coordinación que realicen el Becario y el Investigador principal o Investigador colaborador, debiendo plasmarse las fechas de inicio y fin en el PO.

2.3 Taller de Inducción

El Taller de Inducción es convocado por El FONDECYT una vez que el Becario haya suscrito el Contrato. El taller se organiza con la finalidad de que el Becario establezca contacto directo con su Monitor y tome conocimiento sobre: a) los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de su proyecto; b) el manejo del SIG como herramienta de uso obligatorio a través de la cual FONDECYT realiza el seguimiento de los proyectos y c) la carga de los documentos de gestión en el SIG. La participación del Becario es obligatoria y puede ser de manera virtual o presencial según lo disponga el Monitor.

Una vez cargado los Documentos de gestión en el SIG, el Monitor procede con la revisión del mismo y a su conformidad aprobará el PO. Una vez aprobado, el Becario deberá descargar del SIG los formatos anteriormente señalados, imprimirlos, firmarlos y enviarlos al FONDECYT en medio digital y físico.

2.4 Visitas de seguimiento

Las visitas de monitoreo al proyecto son realizadas por el Monitor u otro personal que la USM designe para verificar los avances técnicos y financieros de la subvención, de forma semestral. Podrán ser dirigidas a un aspecto específico de la ejecución o para verificar *in situ* los avances reportados. En ambos casos se elaborará el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el Becario. El no brindar las facilidades para las visitas y/o acceso se entenderá como falta grave y un incumplimiento.



2.5 Cierre del proyecto

El cierre técnico y financiero del cofinanciamiento por parte de la USM se dará con la conformidad del RIFR, documento que será remitido al Becario mediante oficio del FONDECYT. Los requisitos para el cierre del proyecto son:

- 2.4.1. Cumplir la rendición financiera al 100%. De existir diferencias entre los aportes consignados con el Contrato, se deberá sincerar antes de emitir el RITF.
- 2.4.2. Contar con el último RITF aprobado o excepcionalmente aprobado con reserva.
- 2.4.3. Tener el proyecto dentro del plazo, no teniendo adendas pendientes de firma.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

3.1. Informe Técnico Financiero (ITF)

El ITF informa del cumplimiento de los indicadores de Hito. Es presentado por el Becario a través del SIG a más tardar en la fecha programada de cumplimiento del Hito. En el caso de que el Monitor encuentre observaciones al ITF, se dará un plazo máximo de hasta 45 días calendarios, para que el Becario levante las observaciones.

El ITF tiene dos componentes: el Técnico y el Financiero; ambos se ingresan en el SIG de manera independiente. En el componente técnico el Becario debe presentar información sobre el logro o avance de los indicadores de cada hito incluyendo los medios probatorios respectivos, que den cuenta del progreso técnico de las actividades planificadas. Asimismo, incluye una evaluación de desempeño del Becario, para lo cual se empleará el Formato de Evaluación de Desempeño del Becario (Anexo 2) que será llenado y firmado por el Investigador Principal y/o Colaborador del proyecto que viene siendo financiado por el *National Health Institute (NIH)*.

En el componente financiero, la rendición de cuentas sobre los gastos financiables, será realizado según la directiva para la ejecución presupuestal de subvenciones y otros mecanismos de cofinanciamiento a cargo del FONDECYT¹, y por el Becario con cargo a la Subvención. Como medios probatorios del mismo, el Becario deberá cargar y adjuntar al SIG los comprobantes de pago originales en PDF, así como la Declaración Jurada de Gastos de Manutención del Becario (Anexo 3) cuando corresponda. Los gastos efectuados deben ceñirse estrictamente a lo establecido la presente Guía, en caso contrario no serán admitidos y el monto objetado será considerado como un saldo por rendir.



Según RDE N°030-2018-FONDECYT-DE. Directiva para la "Ejecución Presupuestal y Financiera de Subvenciones y Otros mecanismos de Cofinanciamiento a cargo de FONDECYT".

Aspectos financieros:

Todos los comprobantes de pago deben ser emitidos a nombre del Becario. Estos deberán ser custodiados en físico y en archivo digital por el Becario, para facilitar las revisiones de auditoría.

El Becario deberá rendir los gastos efectuados en la moneda de su Contrato, independientemente de la moneda en que haya sido efectuado cada gasto. Para el efecto, aplicará el tipo de cambio de la fecha de emisión del comprobante respectivo tomando como referencia una fuente de información oficial.

Cuando se trate del último ITF, el Becario deberá realizar la rendición financiera al 100% de los recursos usados para la ejecución de la beca. Los gastos efectuados con posterioridad no serán reconocidos, con excepción de los gastos de retorno y de trámites de obtención del grado, en caso aplique.

El Informe Financiero contendrá los gastos monetarios y no monetarios efectuados en el periodo de la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, los saldos no utilizados, objetados o no rendidos oportunamente deberán ser devueltos por el Becario al FONDECYT adjuntando en el último ITF el comprobante de devolución respectivo.

Cuando el Monitor haya aprobado el ITF, el Becario deberá imprimirlo, firmarlo y enviar un ejemplar al FONDECYT.

3.2. Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF)

Una vez recibido el ITF, el monitor realiza el RITF y lo hará de conocimiento al Becario. De haber un incumplimiento de algún indicador planificado, el IP deberá subsanar obligatoriamente en el plazo establecido por el monitor en el RITF.

3.3. Informe Final de Resultados (IFR)

El Becario será el responsable de presentar el Informe Final de Resultados (IFR) informando del cumplimiento, a través del SIG, de los Resultados Esperados de la Subvención, según lo establecido en Las Bases.

El IFR se deberá presentar al FONDECYT dentro de los doce (12) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución de actividades. La no presentación del IFR dentro del plazo establecido será motivo de resolución del Contrato, la devolución del importe otorgado así como el ingreso al listado de personas no elegibles para futuros cofinanciamientos.



3.4. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)

El RIFR es el documento que elabora el Monitor, a través del SIG, dando conformidad o no respecto al cumplimiento de los Resultados Esperados, en función a lo informado y sustentado por el Becario en el IFR.

4. DESEMBOLSOS

El desembolso de la Subvención se realizará en dos (02) armadas, de la siguiente manera:

- a) Primera armada: a la suscripción del Contrato, para cubrir los gastos del primer año.
- b) Segunda armada: para cubrir los gastos del segundo año de la Subvención, según la programación monetaria del PO vigente, previa conformidad de la USM respecto del(os) ITF(s) correspondiente(s) presentado(s) por el Becario.

Para efectos de autorizar los desembolsos, se tendrá en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Si el Becario tuviese un ITF con calificación desaprobatoria la USM deberá comunicar el riesgo de continuidad de la beca. Si el riesgo continúa, durante las visitas de seguimiento, se presentará el caso al Comité Técnico del FONDECYT a fin de considerar la suspensión y/o cancelación de la beca.
- Se podrá suspender los desembolsos cuando el Becario no haya presentado el ITF por más de treinta (30) días después de cumplido el hito respectivo sin expresión de causa.
- Contar con una evaluación de desempeño satisfactoria, a través del formato de evaluación del desempeño del becario.



5. GESTIÓN DE CAMBIOS

Todo cambio o modificación en la planificación de actividades y de gastos establecida en el PO, deberá ser comunicado con anticipación al Monitor y su implementación requerirá que previamente haya sido autorizado por este mediante una comunicación escrita.

La reasignación de saldos dentro de las mismas partidas presupuestales puede ser realizado directamente, sin necesidad de la aprobación del monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades, caso contrario, serán gastos no reconocidos

Al último semestre, el becario podrá reasignar los saldos no ejecutados de las partidas en el rubro Materiales e insumos.



Los cambios en los gastos planificados en el PO podrán ser autorizados por el Monitor siempre y cuando las modificaciones planteadas sean coherentes y estén de acuerdo a lo establecido en el Contrato, Bases y la presente Guía respecto a los rubros financieros y los montos permitidos.

No se autorizarán incrementos en el monto de la Subvención. Las extensiones del plazo se otorgarán sin asignación adicional de recursos.

Si el Becario requiere una ampliación de al plazo de ejecución, deberá solicitarla por medio escrito con el debido sustento y respaldo del Investigador (Principal o Colaborador) del proyecto, durante el periodo de ejecución de las actividades. Esta solicitud será evaluada por el Monitor, quien podrá solicitar información adicional para su evaluación y, de encontrarse pertinente, deberá ser aprobada e implementada a través de una adenda al Contrato, sin otorgamiento de recursos adicionales.

Las metas de avance técnico planificadas en los hitos del PO, podrán ser reprogramadas previa comunicación escrita al Monitor con el debido sustento y anticipación del caso. La reprogramación deberá ser autorizada por el Monitor mediante comunicación escrita.

6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

El Becario debe hacer constar en forma y lugar visible el cofinanciamiento del FONDECYT de CONCYTEC en toda documentación relacionada a las actividades (afiches, trípticos, páginas web, videos, *papers*, entre otros) y hacer las menciones en eventos o entrevistas que hagan referencia al financiamiento que se le ha brindado.

Cada vez que el subvencionado realice una acción de difusión, esta será comunicada al monitor del FONDECYT a fin que éste pueda realizar la coordinación interna respectiva con el área de comunicaciones del CONCYTEC.

7. OBLIGACIONES

Además de las obligaciones establecidas en el Contrato, el Becario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.1 Recibir y administrar los fondos de cofinanciamiento para lo cual corresponde al Becario proveer al FONDECYT de una cuenta bancaria.
- 7.2 Presentar los ITF e IFR al FONDECYT en los plazos y formatos establecidos; salvo razones debidamente justificadas, sujeto a evaluación de USM.
- 7.3 Toda comunicación remitida por el Becario al FONDECYT, deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT con atención al Monitor asignado
- 7.4 Mantener un desempeño satisfactorio sobre el proyecto.
- 7.5 Cumplir con los procedimientos de la presente Guía.
- 7.6 Presentar y mantener vigente un pagaré según lo establecido en Las Bases. Dicho pagaré podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento del contrato por parte del becario.



- 7.7 El Becario deberá tramitar la obtención de la visa respectiva, de corresponder.
- 7.8 Mantener informado al FONDECYT en caso hubiera algún cambio en sus datos de contacto, domicilio, teléfono, etc. demás información del contacto en el Perú.
- 7.9 Cumplir con el logro de los Resultados Esperados establecidos en Las Bases y presentar los medios de verificación que le sean solicitados por el FONDECYT.
- 7.10 Informar por escrito al FONDECYT de manera oportuna y debidamente justificada en caso surja un problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato.
- 7.11 Hacer constar en forma y lugar visible el auspicio del FONDECYT y CONCYTEC, siguiendo los lineamientos señalados por la USM, quienes facilitarán los logotipos e instrucciones para el uso de signos institucionales.
- 7.12 En caso de complicaciones por motivos de salud o embarazo, deberá considerar lo siguiente:
- Para cualquier situación relacionada con la salud del Becario y para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca, éste deberá informar al FONDECYT con el certificado médico respectivo. En caso que el Becario solicite permiso por un plazo superior a seis (6) meses, El FONDECYT se reserva la facultad de autorizar, con o sin beneficios, y bajo las condiciones que éste determine.
 - Para otros temas que afecten su continuidad, deberá presentar la solicitud de suspensión de beca, término anticipado de la misma, entre otras, las cuales excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar El FONDECYT.
- 7.13 Abstenerse de ejecutar cualquier otra actividad laboral, académica o de cualquier otra naturaleza, con las excepciones que establezcan las Bases.
- 7.14 Devolver los montos no rendidos.
- 7.15 El Becario se compromete a participar en evaluaciones o estudios que puedan requerir El FONDECYT y/o CONCYTEC.
- 7.16 El Becario se compromete a mantener en custodia los originales de los comprobantes de pago que sustenten los gastos reportados, hasta el cierre de la beca y por un periodo adicional no menor a diez (10) años.
- 7.17 Utilizar los fondos otorgados por El FONDECYT para cubrir estrictamente los conceptos considerados como Rubros Financiados en Las Bases.
- 7.18 Comunicar oportunamente al FONDECYT sobre cualquier cambio, técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución de la subvención para su aprobación de acuerdo a lo establecido en la presente Guía.
- 7.19 Mantener actualizada su información de contacto en "CTI Vitae" e informar al FONDECYT sobre cualquier cambio en la misma.



8. INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto por el FONDECYT ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Becario. En tal caso:

- 8.1 Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta guía y las bases, FONDECYT comunicará al becario, a fin de resolver el contrato de acuerdo a sus lineamientos.
- 8.2 Todo incumplimiento contractual por parte del becario será consignado en el registro correspondiente, afectando su participación en futuras postulaciones.
- 8.3 El FONDECYT se reserva el derecho de solicitar al becario la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- 8.4 El FONDECYT puede resolver el Contrato a solicitud del becario y cuando devuelva el íntegro del monto otorgado como cofinanciamiento más los intereses de Ley.
- 8.5 El FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Contrato que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al Becario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al cofinanciamiento entregado. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades hasta la fecha de comunicación.

Asimismo, el contrato podrá ser resuelto de manera unilateral en los siguientes casos:

- 8.6 Si el becario renuncia expresamente al cofinanciamiento.
- 8.7 Si se comprueba omisión, falsedad o alteración de los datos en la postulación y/o informes.
- 8.8 Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos del cofinanciamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 8.9 Si hay retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus ITF y/o el IFR; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la USM del FONDECYT.
- 8.10 Por fallecimiento de becario.



Anexo 1: Niveles de objetivos

El proceso de seguimiento de actividades se guiará por el cumplimiento de los siguientes niveles de objetivos y sus respectivos indicadores:

- a) El *objetivo general*, a través del indicador de resultado, evidencia los logros que alcanzará cada Becario al finalizar la ejecución de sus estudios de maestría.
- b) Los *objetivos específicos*, a través de los indicadores de producto, evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes del programa en el que participa cada Becario.
- c) Las *actividades*, a través del cumplimiento de los indicadores de hito, evidencian los avances del Becario en la ejecución de sus estudios.

A continuación, se presentan los niveles de objetivos, los tipos de indicadores en cada nivel y el momento y medio de su verificación.

Niveles de Objetivos	Indicadores	Momento de verificación	Formato de Monitoreo
Objetivo General o Propósito	Indicadores de Resultado	A la obtención de los resultados esperados de la Subvención	Informe Final de Resultados (IFR).
Objetivos Específicos	Indicadores de Producto	Durante y al finalizar los estudios de maestría	Informes Técnico y Financiero (ITF) e Informe Final de Resultados (IFR).
Actividades	Metas de las Actividades	Durante los estudios de maestría	Informe Técnico y Financiero (ITF) del Hito.

El proceso de seguimiento y monitoreo tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de los resultados esperados de acuerdo a lo definido en el Plan Operativo (PO) y demás obligaciones establecidas en el Contrato.



Anexo 2: Formato de evaluación del desempeño del becario

Nombre del seleccionado: _____			Grado: _____
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nombre del Investigador Principal : _____			
Nombre del Proyecto: _____			
Período académico del informe:	de: ____/____/20____ d / m / a	a: ____/____/20____ d / m / a	

Actividades Realizadas (elegir una opción de calificación):

Favor de evaluar las siguientes criterios:	Excelente /completamente seguro	Bueno /seguro	Suficiente /casi seguro	No satisfactorio /No es seguro
Conocimiento del tema de investigación				
Cumplimiento del plan de trabajo				
Compromiso del becario				

Comentarios sobre el avance de la investigación: _____ Porcentaje de avance de la proyecto: _____%

Recomendaciones



Nombre y firma del Investigador Principal o Colaborador

Fecha de evaluación: ____/____/20____



Anexo 3: Declaración jurada de gastos de manutención del becario

DATOS DEL BECARIO (A)

Apellidos y Nombres:

Domicilio Actual:

Provincia/Estado:

País:

Teléfono fijo/celular

Correo Electrónico:

Entidad donde se realiza la investigación:

Nº Informe:

Nº Armada:

Gastos correspondientes al periodo:

GASTOS REALIZADOS	IMPORTE
Alojamiento	
Alimentación	
Movilidad Local/Interna	
SUB TOTAL GASTOS DE MANUTENCION	
Libros	
Materiales	
Otros	
SUB TOTAL GASTOS DE LIBROS Y MATERIALES	
TOTAL DECLARACION JURADA	

Lugar/Fecha,



.....
Firma del (a) Becario (a)

DNI





CONTRATO/CONVENIO N° -2020-FONDECYT
"BECAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN
DE JÓVENES INVESTIGADORES"
CONVOCATORIA 2020

Conste por el presente documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 007-2020-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, el señor....., identificado/a con DNI N°, con domicilio en, Distrito de, Provincia de y Departamento de, a quien en adelante se denominará **EL/LA BECARIO/A**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- Con fecha 1 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) de Perú y los National Institutes of Health (NIH) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, firman la Carta de Intención para Becas Complementarias, cuya intención conjunta es mejorar la investigación y cooperación formativa biomédica y conductual entre Perú y los Estados Unidos. Las Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores, es una experiencia piloto colaborativa con instituciones de investigación con base en Perú, de interés científico en temas de salud, que vienen ejecutando sus proyectos con financiamiento de NIH. Las Becas Complementarias se adjudican a temas con financiamiento NIH dirigido a profesionales con grado académico de Doctor y/o aquellos profesionales que hayan sustentado su tesis y calificado como apto para obtener el grado académico de Doctor, de conformidad con lo estipulado en la Ley. Con fecha 18 de diciembre de 2019, el CONCYTEC a través de la Resolución N° 243-2019-CONCYTEC-P, aprueba el Instrumento Financiero denominado "*Becas Complementarias para la Formación de Investigadores*", cuyo objetivo general es el fortalecimiento de las competencias del capital humano en materia de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, mediante la formación de investigadores en centros de I+D+i de referencia internacional ubicados en el país o en el extranjero.





EL FONDECYT a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2020-FONDECYT-DE de fecha..... de..... de....., aprobó el Expediente del Esquema Financiero 065-2020-01 denominado "Becas Complementarias para la Promoción de Jóvenes Investigadores", el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases, en adelante, **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante, **LA GUÍA**.

[En caso de contar con Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe las Bases Integradas, deberá consignarse dicha información en este párrafo].

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°.....-2020-FONDECYT-DE de fecha..... de..... de....., **EL/LA BECARIO/A** resultó seleccionado para obtener financiamiento para realizar investigación postdoctoral científica/académica en el área de salud, a través de su participación con el proyecto denominado: ".....".

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **EL/LA BECARIO/A** un fondo económico para el financiamiento de la investigación postdoctoral científica/académica en el área de salud a través de su participación con el proyecto denominado: ".....", en adelante **EL PROYECTO**, a realizarse dentro de uno de los proyectos financiados por la National Institute of Health (NIH) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, en los Estados Unidos de Norte América, el cual se realizará de manera presencial, a tiempo completo y dedicación exclusiva bajo la mentoría o supervisión de Investigadores de los proyectos NIH (IP/IC).

EL PROYECTO tiene como objetivo general el de reconocer la importancia de la investigación colaborativa en salud e impulsar la formación de una nueva generación de investigadores competitivos de nivel internacional en la fase inicial de su carrera.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de veinticuatro (24) meses, y su inicio contará a partir de la coordinación que realicen **EL/LA BECARIO/A** y el Investigador principal o Investigador colaborador, debiendo plasmarse las fechas de inicio y fin en el Plan Operativo, aprobado y validado por el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, el cual formará parte integrante del presente contrato.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** y se requiera una ampliación de éste, siempre que el contrato se encuentre vigente, se deberá cumplir con el procedimiento sobre "Gestión de Cambios" indicado en el numeral 5 de **LA GUÍA**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- EL FONDECYT otorga a **EL/LA BECARIO/A** la suma de S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil y 00/100 Soles), para cubrir únicamente los rubros financiables señalados en el numeral 2.3.2 de **LAS BASES**. El monto del financiamiento otorgado será utilizado conforme a lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Bajo ninguna circunstancia **EL FONDECYT** reconocerá a favor de **EL/LA BECARIO/A**, presupuesto adicional al importe consignado en el primer párrafo de la presente cláusula.





DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará en dos (2) armadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Primer desembolso:** A la suscripción del Contrato, para cubrir los gastos del primer año de estudio.
- **Segundo desembolso:** Se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **EL FONDECYT** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula Sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **EL/LA BECARIO/A** en la entidad bancaria que corresponda, para efectuar las transferencias.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL FONDECYT

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **EL/LA BECARIO/A**:

1. Cumplir las normas establecidas por **EL FONDECYT** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por **EL FONDECYT** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado.
6. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del **CONCYTEC/FONDECYT** en toda la documentación relacionada a las actividades de **EL PROYECTO**, de conformidad con el numeral 6 de **LA GUÍA**.
7. Mantener informado a **EL FONDECYT** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
8. Comunicar oportunamente a **EL FONDECYT** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución de **EL PROYECTO** para su aprobación.
9. Suscribir el pagaré por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
10. Brindar a **EL FONDECYT** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.

Asimismo, son obligaciones de **EL/LA BECARIO/A** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- **EL FONDECYT** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **EL/LA BECARIO/A** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.





En el supuesto de que **EL/LA BECARIO/A**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica que establece el monto a devolver, y la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **EL/LA BECARIO/A** solicite dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, **EL FONDECYT** estará facultado a resolver el contrato de pleno derecho, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **EL/LA BECARIO/A**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** procederá de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del numeral 8.2 de **LA GUIA**, respecto a la calificación de **EL/LA BECARIO/A**, como no aptos para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **EL/LA BECARIO/A** efectuó el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses legales.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- A la suscripción del presente contrato, **EL/LA BECARIO/A** deberá presentar como garantía de cumplimiento de sus obligaciones, un pagaré girado a la orden de **EL FONDECYT**, por el 50% del importe correspondiente al primer desembolso. Este pagaré será "a la vista", sin beneficio de excusión y no necesitará ser protestado para efectos de su ejecución, sin perjuicio de que **EL FONDECYT** efectúe la formalidad del protesto conforme a Ley. El pagaré será emitido de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Títulos Valores vigente en el Perú o norma que la sustituya.

A efectos de presentar el pagaré para su cobro, como consecuencia del requerimiento de pago de la subvención otorgada según lo señalado en las Cláusulas Novena y Décima, **EL FONDECYT** enviará copia del pagaré mediante Carta Notarial al domicilio que **EL/LA BECARIO/A** haya consignado en dicho Título Valor, aceptando como válida dicha notificación.

El incumplimiento de las formalidades en la emisión del mencionado pagaré, por parte de **EL/LA BECARIO/A**, será causal de resolución del presente contrato y de la devolución del monto otorgado, así como la aplicación de penalidades u otras responsabilidades a las que haya lugar.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), sin observación de incumplimiento que haga exigible la devolución del monto otorgado como subvención, o en su defecto, una vez cancelada la deuda sujeta a cobro, **EL FONDECYT** devolverá **EL/LA BECARIO/A** el pagaré correspondiente.





DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- EL/LA BECARIO/A es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer y tercer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA** documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente Contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... de 2020.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
DNI N° 08229350
EL FONDECYT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
EL/LA BECARIO/A

